

## **EJEMPLAR PARA LA EXPOSICIÓN EN LA WEB MUNICIPAL**

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA), EL DIA 29 DE ABRIL DE 2015.**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

D. Rubén Rodríguez Lucas

#### **CONCEJALES**

D. Urbano Blázquez Jiménez  
D. Juan Carlos Varas Ríos  
D<sup>a</sup>. Susana Varas Yagüez  
D<sup>a</sup> María del Pilar García López  
D. Ángel Piquero García  
D. Joaquín Calahorra Sánchez  
D. Alberto Becerril Rodríguez  
D. Pedro Cabrero García  
D. Miguel Ángel Gallego Alonso  
D<sup>o</sup> Mónica Lechuga Suárez

#### **SECRETARIA INTERVENTORA**

Dña. María del Mar Sánchez Muñoz.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Villa, se reúnen, siendo las 21,00 horas del día 29 de Abril de 2015, los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de este municipio, Don Rubén Rodríguez Lucas, y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Doña María del Mar Sánchez Muñoz.

No asiste al Acto el sr. Varas Ríos, que no excusó su asistencia.

El número de asistentes es suficiente según lo preceptuado en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Abierto el Acto por la Presidencia, y de orden de la misma, se da lectura del primer punto del Orden del Día, remitido con la Convocatoria a la presente sesión, que reza así:

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiendo sido remitida copia del borrador del Acta de las dos últimas sesiones junto con la convocatoria de la presente sesión, por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre dichos documentos, momento en el que una persona del público asistente pregunta si puede grabar el Pleno, contestando la Presidencia que la grabación no ha sido solicitada a la presidencia, y no habiéndose acreditado el solicitante como prensa, no puede permitirla.

Respecto de las alegaciones, se formulan las que, a continuación consigno:

1.- Sr. Gallego Alonso: Página 2 del Acta: Lo que debería reflejar el acta es que yo dije que si el público no puede grabar, ustedes tampoco, y la secretaria contestó que la grabación estaba autorizada por ella.

Cede la palabra la presidencia a la sra. Secretaria, que dice que no habló en ningún momento porque en ningún momento la presidencia le otorgó la palabra, y que en ningún caso pudo decir que autorizaba algo que sólo puede autorizar la presidencia.

Matiza la presidencia que en ningún caso la secretaria puede autorizar una grabación, porque la autorización corresponde a la presidencia, y que él no oyó una afirmación de la Secretaría en ese sentido, pero que él sí desea hacer una matización al Acta, porque lo que realmente dijo el señor Gallego Alonso, es que la grabadora la maneja un concejal, cuando la verdad es que las sesiones plenarias se graban para facilitar la labor de secretaría, y que estas grabaciones han sido autorizadas por el Pleno Municipal, por unanimidad, precisamente a petición del sr. Gallego Alonso.

2.- Sr. Becerril Rodríguez: Manifiesta su protesta porque en el Acta se transcribe que, en el escrito presentado por su partido exponiendo las razones por las que no asistían a las sesiones plenarias, se excusaba su inasistencia “por razones técnicas”, cuando los motivos expuestos en dicho documento, que, por cierto, no ha sido transcrito, motivo por el cuál también protesta, eran la falta de cumplimiento de la presidencia en las fechas de las convocatorias acordadas por el Pleno de la Corporación.

Contesta la Presidencia que no admite alegaciones al Acta de alguien que no asistió a la sesión.

Contesta el sr. Becerril que él puede poner en el Acta lo que le de la gana y él no puede hacer alegaciones a la misma, cuando la realidad es que no era un Pleno ordinario, sino extraordinario.

Contesta la presidencia que el acta la redacta la secretaria de este Ayuntamiento, y que él no tiene la palabra porque no admite alegaciones al acta, repite, de alguien que no asistió a la sesión.

3.- Sr. Gallego Alonso: En la misma página 2, quinto párrafo, intervención referida al Acta de la sesión de fecha 9 de Octubre de 2014, cuando se transcribe que *“no se recogía correctamente la intervención de la presidencia en el punto referido al Polígono Industrial durante el debate, en el que claramente dijo, como pueden atestiguar todos los asistentes, que el Polígono Industrial no era necesario”*, y en el que se consigna que hubo protestas de sus compañeros y del público asistente, cuando en realidad no hubo protestas, o, por lo menos, él no las oyó.

Contesta el sr. Rodríguez Lucas que no es cierto que la presidencia afirmara tal cosa, sino que no era el momento más oportuno, a la vista del vandalismo sufrido por polígonos fantasmas cercanos, habiendo estado él mismo, sr. Gallego, de acuerdo con esta apreciación.

Contesta el sr. Gallego que su alegación es porque no escuchó ninguna protesta.

4.- Sr. Gallego Alonso: Página 15 del Acta: se consigna que “él no sabe dónde va el dinero que se saca”, cuando lo que realmente quiere saber es cuánto dinero ha invertido el Ayuntamiento en el Monte en los últimos años.

5.- Sr. Gallego Alonso: Página 16 del Acta: Se consigna que cuando él dijo *“No le consiento a usted que cite a mi esposa en este foro”* se levantó con ademán de irse, cuando él solamente manifestó su protesta sin una actitud tan impulsiva como para levantarse. Contesta la presidencia que ese ademán lo hizo cuando algún concejal le dijo que su familia vivía del monte.

No formulándose más alegaciones, se pasa el tema a votación resultando aprobada por mayoría, con seis votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García), un voto en contra (sr. Gallego Alonso), y una abstención (sra. Lechuga Suárez).

## **2º.- RENUNCIA D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO ALONSO A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL.**

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Miguel Ángel Gallego Alonso, Concejal del Ayuntamiento, el día 7 de Abril de 2015 (Registro de Entrada número 815). En el mismo, se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11 de Junio de 2011, tras las elecciones municipales celebradas en Mayo del mismo año. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy (*Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1998, de 11 de noviembre, dice: «la misma se hace efectiva ante el Pleno, esto es, no cuando se presenta ante el Registro de la Corporación municipal, sino precisamente cuando, registrada en el Ayuntamiento, dicha renuncia es llevada ante el Pleno, siendo así, en este instante, cuando se hace efectiva. Hasta ese momento puede hablarse, si se quiere, de una renuncia en curso o en tramitación pero la efectividad de la misma, esto es, su eficacia es jurídica, se concreta por la Normativa vigente en el momento preciso en que la misma llega al Pleno de la Corporación»*).

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Tiemblo, tras el abandono de la sesión por el concejal dimisionario, por unanimidad por asentimiento, del resto de asistentes, que son nueve de los once que, de Derecho, componen la Corporación

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Miguel Ángel Gallego Alonso.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Jaime Lizana Jiménez, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

### **2º.- DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA. RATIFICACIÓN Y DACIÓN CUENTAS.**

Se ponen a disposición de los señores concejales asistentes al Acto los Decretos emitidos por la Alcaldía desde el 23 de Febrero de 2015 hasta el día de hoy, numerados del 41/2015 al 105/2015, relación de la que se da copia a cada uno de los asistentes, formulándose las siguientes preguntas sobre los mismos:

1.- Sr. Cabrero García sobre el Decreto número 053/2015.

Responde la presidencia que se trata del nombramiento de Funcionarios en prácticas de la Policía Local. Pregunta el señor Concejal si ya han sido seleccionados, puesto que no ha tenido conocimiento a través de los órganos colegiados municipales, contestando la Presidencia que la selección la ha efectuado la Junta de Castilla y León y que, como ya sabe, se trata del nombramiento de los funcionarios en prácticas que les permitirá realizar el curso de formación en Ávila, tras el que serán nombrados funcionarios de este Ayuntamiento, sistema que nos ha permitido ahorrar una cantidad importante en el proceso selectivo.

Sometida la relación a votación, resulta que los señores asistentes se dan por enterados y conformes por mayoría, con seis votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García), y tres abstenciones (sr. Becerril Rodríguez, sr. Cabrero García y sra. Lechuga Suárez).

### **4º.- DACIÓN CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014.**

Se da cuenta separadamente del DECRETO DE LA ALCALDÍA 97/2015, que, transcrito literalmente, dice:

“Visto que con fecha 1 de Abril de 2015, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 17 de Abril de 2015, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 17 de Abril de 2015, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda<sup>1</sup>.

CUARTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto<sup>2</sup>.]

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Rubén Rodríguez Lucas, en El Tiemblo, a 20 de Abril de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.”

Estudiada la documentación que compone la Liquidación, que presenta el siguiente resumen:

Componentes	Importes Año	
<b>1. (+) Fondos Liquidos</b>		<b>281.757,10</b>
- (+) Saldos de Tesorería	281.757,10	
- (+) Inversiones Financieras Temporales	0,00	
<b>2. (+) Derechos Pendientes de cobro</b>		<b>1.800.534,06</b>
- (+) del Presupuesto corriente	519.168,17	
- (+) del Presupuesto cerrado	1.274.113,35	
- (+) de operaciones no presupuestarias	7.252,54	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>686.449,59</b>
- (+) del Presupuesto corriente	263.312,14	
- (+) del Presupuesto cerrado	294.291,48	
- (+) de operaciones no presupuestarias	128.845,97	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)</b>		<b>1.395.841,57</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>712.512,56</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>34,87</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		<b>683.294,14</b>

Euros

<sup>1</sup> El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<sup>2</sup> El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los señores asistentes, sin debate, y por mayoría, con seis votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García), y tres abstenciones (sr. Becerril Rodríguez, sr. Cabrero García y sra. Lechuga Suárez), dos abstenciones (srs. Cabrero García y Lechuga Suárez), y un voto en contra (sr. Becerril Rodríguez), se dan por enterados y conformes con el documento contable presentado,

#### **5º.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

*(En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, el presente acuerdo, destinado a ser expuesto en el Tablón Municipal de Anuncios, se presenta resumido por contener datos de carácter personal que han sido eliminados.*

*El Tiemblo, 5 de Junio de 2015.*

*LA SECRETARIA,)*

Visto que en el mes de Junio del presente año quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, y,

Visto que con fecha 9 de Marzo de 2015 se remite al Juzgado Decano de Ávila y al Boletín Oficial de la Provincia el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de El Tiemblo (Ávila), siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 18 de Marzo de 2015 al 8 de Abril de 2015, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

**N.º de registro de entrada: 728. Nombre y apellidos: Noelia Arnau García.**

**N.º de registro de entrada: 830. Nombre y apellidos: María del Carmen Rubiano García.**

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2015, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y,

A propuesta de la Presidencia, entendiendo que María del Carmen Rubiano García ha venido ejerciendo correctamente el cargo en ejercicios anteriores, y teniendo como contrapropuesta la presentada por el Portavoz del grupo PCAL-CI, para nombrar como Juez de Paz sustituto a Noelia Arnau García, el Pleno, por mayoría, con seis votos a favor (sres. Rodríguez Lucas, Blázquez Jiménez, Varas Yagüez, García López, Calahorra Sánchez y Piquero García), y tres votos en contra (sr. Becerril Rodríguez, sr. Cabrero García y Lechuga Suárez, que emiten su voto a favor de Noelia Arnau García), adopta el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Nombrar a D. María del Carmen Rubiano García, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Ávila, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

#### **6º.- ADHESIÓN ADRI AVYLA (PROGRAMA LEADER).**

Toma la palabra la Alcaldía para exponer sucintamente al Pleno la iniciativa de la Asociación para el Desarrollo Rural integral de las Comarcas Alberche Pinares, Valle Amblés y la Sierra de Ávila, con la denominación ADRI AVYLA, para ofrecer una alternativa al reparto de fondos procedentes del programa LEADER que se ha venido gestionando hasta ahora por la Fundación Asocio de Ávila, gestión con la que esta Asociación no está conforme.

Abierto debate sobre el particular, el sr. Cabrero García, pregunta si el reparto se efectuaría en función del número de habitantes, respondiendo el presidente que en principio el sistema sería un voto por municipio, sugiriendo el sr. Cabrero que se luchara por conseguir la participación en función del número de habitantes, pues esto beneficiaría al municipio de El Tiemblo, a lo que el señor presidente contesta que en principio se trata de apelar a la igualdad entre municipios dado el carácter comarcal de las ayudas.

**Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los asistentes, que son diez de los once que, de Derecho, componen esta Corporación, el Pleno Municipal de la Villa de El Tiemblo**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la incorporación de este municipio de El Tiemblo (Ávila), a la Asociación para el Desarrollo Rural integral de las Comarcas Alberche Pinares, Valle Amblés y la Sierra de Ávila (ADRI AVYLA).

**SEGUNDO.-** Delegar cuántas facultades fueran necesarias para la firma de la representación de este municipio en la Asociación en el Alcalde Presidente del municipio.

**7º.- SORTEO ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES-ELECCIONES MUNICIPALES 2015.**

*(En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, el presente acuerdo, destinado a ser expuesto en el Tablón Municipal de Anuncios, se presenta resumido por contener datos de carácter personal que han sido eliminados.  
El Tiemblo, 5 de Junio de 2015.  
LA SECRETARIA,)*

En virtud de lo preceptuado en el art. 26 de las vigentes normas electorales, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede al sorteo para la formación de las Mesas Electorales que actuarán el próximo día 24 de Mayo de 2015, quedando éstas formadas como, a continuación, se reseña:

\*\*\*

**SORTEO DE MIEMBROS DE MESA**

\*\*\*

**MUNICIPIO: TIEMBLO (EL)  
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO TOROS DE GUI SANDO  
DIRECCION: CALLE JOSE ANTONIO NUM: 1**

**PRESIDENTE JUAN CARLOS FUENTE DE LA SANTIAGO  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO JORGE GARCIA BLAZQUEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO ANGEL MANUEL FERNANDEZ GARCIA**

**VOCAL FELIX FERNANDEZ GARCIA  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO ALEJANDRA CORDERO ARIAS  
VOCAL 1º SUPLENTE ANGELES GARCIA RUBIANO**

**VOCAL SEGUNDO ARACELI CEPEDA RIOS  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO NOURIA EL HAOUARI EL ALAMI  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO CARLOS DURAN CAAMAÑO**

\*\*\*\*\*

**MUNICIPIO: TIEMBLO (EL)  
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO TOROS DE GUI SANDO**

**DIRECCION: CALLE JOSE ANTONIO NUM: 1**

**PRESIDENTE - MARTA MARTIN CALAHORRA  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - M JESUS VARAS GONZALEZ  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO ANA ELIZABETH LOPEZ BLANCO**

**VOCAL PRIMERO JUAN-CARLOS VARAS RIOS  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO JUAN FRANCISCO MOYA MARTINEZ  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO CASTOR HERNANDEZ SAN SEGUNDO**

**VOCAL SEGUNDO CARLOS PABLO DE GARCIA  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO BASILISA MORALES GONZALEZ  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO YOLANDA LAGO DOMINGUEZ**

\*\*\*\*\*

**MUNICIPIO: TIEMBLO (EL)  
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO TOROS DE GUI SANDO  
DIRECCION: CALLE JOSE ANTONIO NUM: 1**

**PRESIDENTE MARIA DOLORES CAÑIZARES GADEA  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO MONICA FERNANDEZ GARCIA  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO JULIO CISNEROS RABAGO**

**VOCAL PRIMERO M. YOLANDA GOMEZ MORALES  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO ISABEL GARZON GARCIA  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO JUAN LUIS GARCIA MUÑOZ**

**VOCAL SEGUNDO DAMASO GARCIA CARRETERO  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO ALVARO BECERRIL PROPIOS DE  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO ALFONSO GARCIA BRAVO**

\*\*\*\*\*

**MUNICIPIO: TIEMBLO (EL)  
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO TOROS DE GUI SANDO  
DIRECCION: CALLE JOSE ANTONIO NUM: 1**

**PRESIDENTE - YOLANDA LOPEZ CIVICO  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO DIEGO MORALES BARBERA  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO ANA BELEN NAVAS CHICA**

**VOCAL PRIMERO ALEJANDRO MARTIN GONZALEZ  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO OSCAR RUBIANO BLAZQUEZ  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO GENEROSO URBANO LORENZO ADRADOS**

**VOCAL SEGUNDO MARIA JESUS LUJAN FERNANDEZ  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO JUAN DIEGO LUJAN HERAS  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO DANIEL MERINO GOMEZ**

\*\*\*\*\*

Sin nada más que tratar, el Alcalde Presidente ordena levantar la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos de la fecha consignada ut supra, de lo cuál, así como de todo lo más arriba reseñado, yo, como Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo, doy fe.